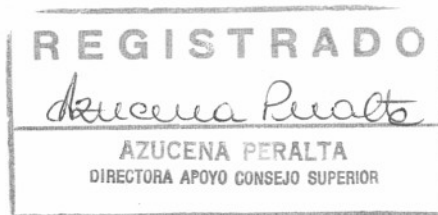




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 1448/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Gustavo VENTURI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas simultáneamente, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1448/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1448/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto Integrador, eximiéndolo de la correlatividad existente con Organización y Conducción de Obras, Estructuras Metálicas y de Madera, Estructuras Especiales y Diseño Arquitectónico II, al alumno Carlos Gustavo VENTURI, Legajo N° 26360, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 247/2002

mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR